

INTRODUCCION

La extraordinaria complejidad de las sociedades actuales ha acentuado hasta límites insospechados un tema bien conocido: el valor de la información.

A ello ha contribuido, sin duda, una revolución tecnológica en la que la información ocupa el lugar central. Algún autor plantea, incluso, la necesidad de elaborar una teoría del valor información para comprender un proceso que al economizar simultáneamente trabajo y capital se nuclea en torno a la información y el conocimiento.

Pero, aun con una tecnología de extraordinaria eficiencia en el almacenamiento y tratamiento de la información, como la Informática, la información dista aún de ser totalmente accesible al ciudadano.

El problema es bien patente en el campo del Derecho. En los Estados sociales y democráticos de Derecho, éste dista de ser producido, aplicado y conocido al nivel que sería deseable. Temas como la desburocratización —en su acepción ligada al exceso de normas—, el funcionamiento de la Administración de Justicia o la propia relación de los ciudadanos con el mundo del Derecho son, sin duda, temas que preocupan en nuestra sociedad y que están relacionados con la insuficiencia y/o la inadecuación de la información jurídica.

¿En qué medida la Informática jurídica puede contribuir a resolver los problemas planteados?

La respuesta no es fácil porque nos encontramos tanto ante una situación de partida claramente deficiente como ante propuestas como —por citar un caso extremo— la de un cambio radical en la naturaleza del Estado ante la posibilidad de una participación directa de los ciudadanos en las decisiones políticas —sin necesidad del mecanismo representativo— gracias a la posibilidad telemática del voto instantáneo sobre cualquier cuestión desde un terminal doméstico.

Con todo, conviene centrarse en algunas realidades para responder a esa pregunta. En primer lugar, el papel de la Informática en el conocimiento del Derecho es, quizá, el más conocido. En efecto; la posibilidad de almacenar en ordenador normas jurídicas y sentencias

judiciales y poder acceder a ellas con un lenguaje de interrogación sencillo y ajustado a las necesidades para saber, por ejemplo, las normas aplicables a una materia concreta o las sentencias dictadas en relación con un problema determinado no sólo es una posibilidad técnica, sino una posibilidad materializada en algunos países entre los que cabe destacar el caso italiano, con el sistema Italgüre de la Corte de Casación.

Calibrar sus efectos es, sin embargo, más aventurado. ¿Quién accede a esa información? ¿Es el conocimiento una condición suficiente para la eficacia del Derecho?

En cualquier caso, el tratamiento informático de las normas jurídicas está abriendo un debate no sólo sobre cuestiones como las citadas sino también sobre el estudio científico del Derecho. Problemas como la estructura lógica de las normas, la coherencia del ordenamiento jurídico o la existencia de lagunas están recibiendo respuestas por parte de estudiosos, entre los que cabe destacar al profesor Sánchez-Mazas, que contribuirán a un mayor conocimiento científico del fenómeno jurídico.

En segundo lugar, el papel de la Informática en la aplicación del Derecho, puede considerarse en dos vertientes:

Por una parte, la aplicación de la Informática en la Administración de Justicia para agilizar los procesos y poner a disposición de jueces y tribunales la información que necesitan, de la que ya hay experiencias positivas en nuestro país y un propósito decidido del Ministerio de Justicia de abordar ese desafío a través del proyecto Inforius.

Por otra parte, y quizá quepa hacer énfasis en ello, la Informática puede jugar un papel esencial en un tema que preocupa a los juristas: la eficacia del Derecho.

Sabido es que en la producción normativa y en la aplicación del Derecho un factor esencial es lo que podríamos llamar el mecanismo de retroalimentación (feed-back). Conocer los resultados de las normas y de los criterios de aplicación de las normas, en su caso, es, evidentemente, una necesidad para producir nuevas normas y para aplicar las existentes. En este sentido, la Informática, registrando la aplicación del Derecho y aplicando todas sus posibilidades de tratamiento de esa información, puede desarrollar un papel útil para mejorar la eficacia del Derecho que es, sin duda, una condición necesaria para la legitimación de las instituciones políticas en los Estados sociales y democráticos de Derecho.

Finalmente, el papel de la Informática —o, quizá mejor, de la telemática— en la producción del Derecho, es quizá el aspecto más susceptible de crear polémicas, porque aquí es donde las posibilidades tecnológicas abren horizontes que cuestionan los sistemas establecidos.

Así, por ejemplo, el incremento de decisiones tomadas por referéndum en algunos Estados norteamericanos, que obedece, sin duda, a la existencia de un aparato tecnológico que hace factible ese mecanismo de decisión, plantea unas consecuencias de gran alcance que no se escapan a cualquier observador avisado.

El fenómeno de fondo es la posibilidad tecnológica de disminuir lo que se ha dado en llamar información flotante.

Para tomar decisiones, las personas afectadas tienen que intercambiar información, reunirse, etc. Todos esos procesos requieren, con los medios tecnológicos convencionales, un tiempo determinado y, en algunos casos, largo durante los cuales la información «flota». Si esos mecanismos de intermediación son instantáneos, gracias, por ejemplo, al correo electrónico o a la teleconferencia, se reduce la información flotante y se agiliza el proceso de toma de decisiones.

Si uno contempla la aplicación de esas tecnologías a la toma de decisiones de las Cámaras legislativas, del Gobierno o de los Organos del Poder Judicial, observará la posibilidad de cambios radicales aunque valorar sus efectos sea una tarea difícil y en la que no cabe entrar en este momento.

En definitiva, la Informática plantea un reto que las distintas instituciones del Estado deben aceptar y tomar las medidas oportunas para que su aplicación redunde en una profundización del Estado social y democrático de Derecho que se dirija a una mayor libertad, igualdad y justicia para los ciudadanos. La Presidencia del Gobierno está dispuesta a hacer los esfuerzos precisos para materializar en la Administración estas potencialidades, aun conociendo los riesgos que implica el asumir el reto al que se ha hecho mención. Pero siempre hay mayor margen de error seguro en la omisión que en la acción, máxime cuando ésta se desarrolla desde el respeto a los conocimientos técnicos, el diálogo con quienes están en condiciones de aportar experiencia y la voluntad política de introducir el ritmo de mejoras que la realidad exige.

JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ OLIVER

Subsecretario de la Presidencia

